

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE

5512 *Extracto de la Resolución de 16 de febrero de 2022 del Museo Nacional del Prado por la que se convocan 8 becas de Formación e Investigación en Restauración, Conservación de Colecciones y Desarrollo Digital en el Museo del Prado.*

BDNS(Identif.):611335

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/611335>)

Primero. Beneficiarios

Los aspirantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. Tener la nacionalidad española o de algún otro Estado Miembro de la Unión Europea, y de los Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, ser residente en España en el momento de incorporarse a la beca ; con un dominio del idioma español -hablado y escrito- que permita a los candidatos desenvolverse satisfactoriamente en su entorno de trabajo.

2. Haber finalizado los estudios conducentes a la obtención del título exigido con posterioridad a enero de 2014. En cuanto al plazo, se atenderá exclusivamente la finalización de la diplomatura, licenciatura o grado, sin que se tenga en cuenta la fecha de finalización de los cursos de doctorado u otros estudios de postgrado.

3. Poseer la titulación exigida para ambas especialidades de beca: Grado universitario o equivalente en Historia del Arte. Los expedientes académicos con valoración media inferior a notable o equivalente serán desestimados (por debajo de 2 puntos en una escala de 0 a 4 y por debajo de 7 puntos en una escala de 0 a 10).

4. Estar al corriente del cumplimiento en sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, en los términos previstos en la normativa vigente, y no ser deudor por obligaciones de reintegro.

5. No haber sido beneficiario con anterioridad a esta convocatoria de una beca en el MNP (excluidas las becas otorgadas para la asistencia a cursos o seminarios Cátedra del Prado).

6. No podrán ser beneficiarios de la beca las personas en quienes concurren cualquiera de las prohibiciones previstas en el artículo 13 de la LGS.

Segundo. Objeto

El objeto de la presente Resolución es la convocatoria de dos becas del MNP que contribuya a la formación e investigación en áreas de conservación del Museo del Prado en las siguientes disciplinas:

Una beca en Conservación de colección de marcos

Una beca en Conservación de pintura italiana y francesa hasta 1800

Tercero. Bases reguladoras.

Orden CUL/2912/2010, de 10 de noviembre, (BOE de 13 de noviembre de 2010)

Cuarto. Cuantía y duración.

La cuantía total de cada una de las becas se fija en veinte mil euros (20.000€) y se financiará en su totalidad por el Banco de España.

Cada una de las becas tendrá una duración de doce (12) meses consecutivos.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes se presentarán, en el plazo de quince días hábiles (15) a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 16 de febrero de 2022.- El Director del Museo del Prado. D. Miguel Falomir Faus.

ID: A220006223-1